

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL –FONDETEC
PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

No. 09/2022 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE KIT CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO CONTÍNUO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC- PAP – MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC.

PROPONENTE:

OFERENTE
ACONPIEXPRESS S.A.S

DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO 3 QUE HACE REFERENCIA A LOS CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, EN LA PARTE TÉCNICA Y DE EVALUACIÓN de la **INVITACIÓN No. 09 DE 2022**, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos exigidos del siguiente proponente:

NOMBRE: ACONPIEXPRESS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RIVERA PINILLA
N.I.T: 830113886-5

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<p>EL OFERENTE con el diligenciamiento del Anexo No. 2 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” manifiesta que acepta y conoce en su integralidad las condiciones técnicas mínimas exigidas y la descripción del servicio a contratar, estipulados en el Anexo No. 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y Anexo No. 4 “DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO”, Si la carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 2 “Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Exigidas” de la presente invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta.</p>	<p>Folio 22 Anexo 2- carta de aceptación de especificacion es técnicas exigidas</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal Sr. Presenta documento suscrito por Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA (C.C. 79571527 Expedida en Bogotá).</p> <p style="text-align: center;">ACLARACIÓN</p> <p>Literal b faltó palabra “Contratado” Literal c “esta modificado, dejarlo en los términos del anexo. Literal d agregar palabras que no están en el anexo y en el presente literal. Falto incluir al final del documento “<i>En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el</i></p>

			<p><i>mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ___ días del mes ___ del 2022.¹</i></p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p> <p>Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador Técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de los mismos.</p>
<p>3.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 3 y 4) EI OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por FONDETEC, de acuerdo al Anexo No. 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y Anexo No. 4 “DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO”, en su integralidad. La información contenida en el Anexo No. 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en el Anexo No. 4 “DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO”, son las mínimas que exige la entidad, por lo tanto, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO. NOTA: Si el proponente no incluye el Anexo No. 3 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y Anexo No. 4 “DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO”, o si incluyéndolo (s) no está (n) suscrito (s) por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si está (n) incompleto (s) o su contenido no está conforme a lo exigido en los Anexos No. 3 y 4 de la invitación, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo (s) allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima exigida requerida por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, siempre y cuando no supere el precio techo de cada elemento y/o servicio solicitado, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al Anexo</p>	<p>Folio23 ANEXO No 3 - especificaciones técnicas.docx</p> <p>Folio24 ANEXO No 4 - descripcion del bien y servicios</p>	<p style="text-align: center;">X Anexo 3</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal Sr. Presenta documento suscrito por Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA (C.C. 79571527 Expedida en Bogotá).</p> <p style="text-align: center;">X Anexo4</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal Sr. Presenta documento suscrito por Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA (C.C. 79571527 Expedida en Bogotá).</p>	

¹ Mediante oficio No. 0627 de fecha 12 de julio 2022 se solicitó aclaración en el sentido de allegar el Anexo No.2 CARTA DE ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS en las condiciones solicitadas, el proponente no subsanó lo requerido, por lo tanto, **SE RECHAZA.**

<p>No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</p>			
<p>3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 7).</p> <p>3.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>Certificaciones de experiencia: Una (1) certificación de un contrato ejecutado en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta de kits consumibles de mantenimiento con instalación configuración y puesta en funcionamiento de escáneres e impresoras.</p> <p>Cada certificación deberá contener mínimo: Nombre de la empresa contratante, el valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación, calidad y/o cumplimiento de lo contratado.</p> <p>NOTA: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en todo caso, deberá acreditarse experiencia para el grupo ofertado.</p> <p>a). Que los contratos hayan sido ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. b). Que la sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para cada ítem en pesos colombianos para el presente proceso de selección</p> <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones de experiencia a las máximas exigidas, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la</p>	<p>Folio 26 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA A SOLINOFF SUMINISTROS (002)</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El oferente presenta el anexo diligenciado y firmado por:</p> <p>Personas autorizadas</p> <p>ALEJANDRO PEREZ PULIDO SOLINOFF CORP SA</p> <p>Objeto: Adquisición de kit de impresoras, tóner, cartuchos. Instalación y puesta en marcha</p> <p>Fecha contrato 01-11-2021 HASTA 03-03.2021</p> <p>Valor. \$29.200.070</p> <p>Se caracterizo por su puntualidad y conocimiento en el tema.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p> <p>Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador Técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de los mismos.</p>	

<p>fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto ofertado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.</p> <p>Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida. Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la</p>			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<p>participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.</p> <p>El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a. Mediante el diligenciamiento del Anexo 7 “CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE” de la presente la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.</p> <p>b. Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.</p> <p>Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, así:</p> <p>a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública</p>			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

<p>otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.</p>			
<p>3.3 CERTIFICACIÓN COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO El Oferente debe acreditar su condición de Distribuidor Autorizado por parte del fabricante de elementos y/o consumibles tecnológicos de la marca ofertada, para lo cual deberá presentar junto con la propuesta el certificado expedido por el fabricante y/o distribuidor y/o comercializador autorizado en Colombia, en la que conste tal condición y deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario al a la fecha del cierre.</p>			<p style="text-align: center;">X ACLARACIÓN NO Presenta documento, debe allegar la certificación ²</p>
<p>3.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Folio 22</p>	<p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal Sr.</p>	

² Mediante oficio No. 0627 de fecha 12 de julio 2022 se solicitó aclaración en el sentido de allegar la certificación como distribuidor autorizado, el proponente no subsanó lo requerido, por lo tanto, SE RECHAZA.

<p>El proponente deberá aportar una (01) certificación emitida por su representante legal o quien haga sus veces, en la que declare el cumplimiento a cabalidad de lo contenido en el Anexo No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y Anexo No. 4 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO.</p>		<p>Presenta documento suscrito por Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA (C.C. 79571527 Expedida en Bogotá).</p>	
<p>3.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 15, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	<p>Folio 33</p>	<p>X Presenta documento suscrito por el Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA</p>	
<p>3.6 PRESENTAR PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001, EN EL MANEJO DE USO PARTES ELECTRÓNICAS Anexar certificación no superior a treinta (30) días, expedida por el órgano competente en la manipulación y manejo de desechos y residuos de componentes electrónicos o informáticos que genera el oferente, dicha certificación debe incluir datos como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad gestora ambiental autorizada.</p>	<p>Folio 34</p>	<p>X Presenta documento suscrito por el Representante Legal Sr. OMAR RIVERA PINILLA</p>	
<p>4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 50 PUNTOS) A la oferta hábil que oferte un mantenimiento de limpieza y lubricación de componentes antes de instalar los kits de mantenimiento o arrastre de papel en el ANEXO No. 14 Propuesta técnica; se le asignará el mayor puntaje, es decir, CIEN (100) puntos. NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Fondo NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas. NOTA 2: El futuro contratista que no ofrezca los bienes y/o servicios en el ANEXO No.14 sin costo adicional para</p>	<p>Folio 32</p>	<p>X SE REALIZÓ OFRECIMIENTO ADICIONAL Sin embargo, No se pondera por no estar habilitado jurídicamente, Técnicamente, Económica y Financiera mente</p>	

<p>FONDETEC, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.</p> <p>En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.</p> <p>NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar en su totalidad en el ANEXO No. 14 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".</p>			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Observaciones:

OFERENTE	OBSERVACIONES
CONSISTELCO SAS	Técnicamente RECHAZADO con lo establecido en la invitación a ofertar No. 09 de 2022.

Bogotá 13 de julio 2022



Nombre: Francisco Javier Hurtado Marín
Evaluador Técnico



Nombre: Daniel Fuertes
Evaluador Técnico